CLUB DEPORTIVO LA CONDESA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por una parte el señor Byron Giovanni Méndez Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, guatemalteco, casado, Ingeniero Civil, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación –CUI-número un mil setecientos ochenta y ocho, treinta y seis mil ciento treinta y tres, cero ciento uno (1788 36133 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GRAN CENTRAL de PERSONAL S.A**. y por la otra parte

de años de edad, quien se identifica con el de Identificación (DPI) con Código Único de Identificac			sonal mero
extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENA Guatemala, a quien en adelante dentro del presente contrato se como "El Responsable" o "El encargado Legal" y con dirección para en:	le podrá	denor	minar
y con número telefónico y/o celular,encargado del alumno		calida	 ad de
quien cursa el con código número	grado	del	
de años de edad; los otorgantes manifiestan que con la actúan proceden a suscribir el presente CONVENIO, con vigen a partir del mes de ENERO del dos mil dieciocho a OCTUBRE del la siguiente manera:	las calidad ncia para D	des cor DIEZ M	n que ESES
Nosotros: Por una parte, el encargado legal, haciendo uso de m de manera voluntaria y libre, requiero de los servicios deportivos, r y técnicos que considero convenientes para el desarrollo integral d	ecreativos	s, cultu	ırales
PRIMERO: Prestación de servicios. Yo, el responsable he contratado y encomendado a CLUB DEPOR los servicios deportivos, recreativos, culturales y técnicos con un partir del mes de ENERO del dos mil dieciocho a OCTUBRE del de el mejor desenvolvimiento de	plazo de D	IEZ M ciocho,	ESES
SEGUNDO: De los Pagos. Por el uso de las instalaciones y las prestaciones de servicios pr CLUB DEPORTIVO LA CONDESA, se deberá pagar una cuota mensu	ual por die		es de
los cuales se harán por anticipado dentro de los primeros cinco dí a. Los pagos se realizarán únicamente con boletas pro), CLUB

- Los pagos se realizarán únicamente con boletas proporcionada por CLUE DEPORTIVO LA CONDESA.
- El incumplimiento de los pagos en las fechas generará veinte quetzales (Q.20.00) de mora por cuota atrasada.
- c. El usuario podrá prescindir del servicio al presentar una carta al Departamento Contable de CLUB DEPORTIVO LA CONDESA, explicando el motivo del retiro con una semana de anticipación y pagar la cuota mensual hasta el mes en que se hizo uso efectivo del servicio y de las instalaciones.
- d. En caso de insolvencia, la prestación del servicio se suspenderá.

<u>TERCERO</u>: Obligaciones del proveedor de servicio.

El CLUB DEPORTIVO LA CONDESA, deberá proporcionar el personal capacitado y las instalaciones en óptimas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades. Además en la resolución de conflictos la aceptación de las cuentas claras y exactas en cantidad liquida y exigible.

CUARTO: PACTOS PROCESALES	S PARA EL	CASO	DE INCUMI	PLIMIENTO	DEL
PRESENTE CONTRATO: El responencia de la ejecución de la presenta de la que de la garantía alguna para que se decreta de la presenta de la ejecución de la presenta de la p	nsable Legal el presente do ción en juicio de Anónima para se deman su domicilio rá juez comperesde ya queda	y Gran ccumento ejecutivo or el pre den se c y estable tente cua	Central de Po es título eje; b) que las cu sente negocionsiderarán lícecen que para líquiera de los Acreedora exc	ersonal, Soci ecutivo suficie uentas que for o se tendrán o quidas y exigi a el caso de o juzgados del onerado de pr	nte y mule como ibles; cobro ramo
secuestro de bienes o intervencione recibir notificaciones, citaciones o d siguiente				aciones escrit	
QUINTO: De la ratificación acep Los de arriba nombrados, expresar lo indicado en el presente convenio	nente acepta	mos y co	nvenimos en	aceptar y cu	mplir
En la ciudad de Guatemala, el	_ de		año dos m	nil	
Responsable del Alumno		Byron	Giovanni Méi	ndez Ruiz	

ANTE MI